



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	WILLIAM RICARDO RODRÍGUEZ GONGORA
DEMANDADO:	SANDRA PAOLA ÁVILA MIRA
RADICACIÓN:	2022-00325
ASUNTO:	AGREGAR - NOTIFICAR - CONTABILIZAR

El Instituto de Medicina Legal y Ciencias forenses allega resultado de la prueba de marcadores genéticos ADN que se realizó el 2 de noviembre de 2022, el cual se agrega al expediente.

Por otro lado, se evidencia que aún no se ha realizado gestiones de notificación para la integración de la Litis y en aras de continuar con el trámite procesal, se ordenará que por secretaría se lleve a cabo la notificación al extremo pasivo, teniendo en cuenta la dirección electrónica mediante la cual se realizó el envío del FUS.

Así las cosas, el Juzgado11 de Familia de Bogotá dispone:

PRIMERO: AGREGAR al proceso el resultado de la prueba de marcadores genéticos ADN, realizada el 2 de noviembre de 2022. – Tyba 24 de noviembre cursante –

SEGUNDO: Por secretaría, **REALIZAR** la notificación de la demandada SANDRA PAOLA ÁVILA MIRA de que trata el inciso 3 del auto proferido el 7 de octubre de 2022, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: Por secretaría **CONTABILIZAR** el término de contestación de la demanda, una vez se dé cumplimiento al literal anterior.

CUARTO: Una vez cumplido con lo ordenado en el numeral anterior, **INGRESAR** las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., **hoy 7 de diciembre de 2022**, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 58**
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA